

**A la atención del letrado Don Andreas Chalaris, para las Diligencias Previas 224/09
en el Juzgado Central de Instrucción nº 3 de la Audiencia Nacional**

Documento publicado con hiperenlaces en <http://www.miguelgallardo.es/habeasaudio.pdf>

Considerando la **DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DE MARIA MARISCAL DE GANTE RUZAGA**, Secretaria Judicial, de fecha 17.04.12, le confirmo mi disponibilidad para prestarle servicios periciales, no sin antes poner de manifiesto, con la máxima publicidad a mi alcance:

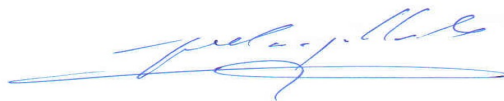
1º Que desde hace tiempo, en numerosos juzgados de instrucción, este perito ha sostenido que cada día que pasa un preso preventivo **sin poder escuchar el audio de cuanto se le atribuye**, evidencia mala regulación y desprecio del sistema judicial español por el de derecho defensa del imputado por cualquier tipo de grabación. Su cliente, al igual que todo **preso preventivo** que supuestamente ha sido grabado en conversaciones telefónicas que niegue haber tenido, incluso considerando su derecho a callar o mentir como imputado, puede contar con mis servicios profesionales para hacer cuanto sea pericialmente posible y, al menos, se escuche a sí mismo (o no). Ejercicio aquí mi derecho a la libertad de expresión criticando, hasta el último límite amparado por el TC, a todos los fiscales responsables de la indefensión de cada **preso preventivo** que no escuche cuanto se le atribuye.

2º Las negativas y demoras judiciales y/o policiales para dar el audio son siempre sospechosas y deberían dar lugar a **nulidad de actuaciones**, e incluso ser presunto delito, como en las **diligencias 2923/2009 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Barcelona, en las que yo tengo el honor de ser perito**, y del que pueden leerse noticias sobre el "**EXPURGO POLICIAL**" de grabaciones telefónicas que el juez instructor considera presuntamente ilegal (ver EL PAIS de 5 de mayo de 2011 "**Imputado el jefe anticorrupción de los Mossos por proteger a narcos**" y "**La fiscalía recurre la imputación del jefe anticorrupción de los Mossos**"), del que aquí me permito citar textualmente las palabras del juez Joaquín Aguirre, así: "*Un Estado en el que la policía decide qué delitos y personas ha de investigar la autoridad judicial dista mucho de ser un Estado democrático de derecho*"). Incluso los peores delincuentes culpables de los crímenes más execrables deben tener derecho al **HABEAS AUDIO** y escuchar cuanto se grave de su voz, o hay secreto sumarial parcial que les deja en indefensión.

3º En el caso concreto que Vd. me confió, hasta donde yo sé por sus escritos, Vd. y otros letrados llevan meses solicitando las grabaciones **SITEL** con voces que se atribuyen a su cliente y a otros imputados y recurriendo las resoluciones judiciales que deniegan los más elementales derechos probatorios con los que estoy profesional y vocacionalmente comprometido. Como perito, temo tener que hacer con prisas y escasos recursos **diligencias de toma de muestra de voz indubitada** sin haber dispuesto antes las voces dubitadas que la policía atribuye supuestamente a su cliente y él, únicamente disponiendo de transcripción, parece haber negado ya. Quiero anticipar mi queja más airada por todas las dificultades para **peritar las escuchas** que ni Vd. ni su cliente tienen todavía y le pido permiso para hacer pública la violación de derechos probatorios en foros internacionales. España ha sido condenada por el Tribunal de Estrasburgo y, a mi pesar, merece serlo por cada día en el que un preso preventivo no puede escuchar su propia voz grabada, se supone, por orden judicial.

Puede hacer Vd. libre uso de este documento, y le ruego que me proporcione los nombres de todos y cada uno de los fiscales que puedan ser responsables de estas diligencias porque, tanto si se me acepta como perito de parte, como si por cualquier causa yo no lo fuera nunca, quiero dirigir un escrito de denuncia y queja a la **Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado** si esta injusta situación persiste, porque a mi juicio, **toda acusación es corrupta si el acusado está indefenso**.

En Madrid, a 21 de abril de 2012.



F^{do}.: **Miguel Ángel Gallardo Ortiz**, ingeniero, **criminólogo**, **licenciado en Filosofía** y **Diplomado en Altos Estudios Internacionales**, **perito en acústica forense e identificaciones de voz** **Tel. 902998352** **fax 902998379** E-mail: **miguel@cita.es** C/ Fernando Poo 16 Piso 6ºB, 28045 Madrid.

CV con acreditaciones periciales en **http://www.miguelgallardo.es/audio.pdf**

Documento publicado con hiperenlaces en **http://www.miguelgallardo.es/habeasaudio.pdf**